



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sabanalarga –Atlántico, 31 de mayo de 2023

RAD: EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2018-00626-00

Demandante: Jesús María Gómez Ramírez

Demandados. Jesús María Caballero De La Rosa.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por darle trámite a la solicitud de señalamiento de fecha para realizar la diligencia de remate del inmueble objeto del presente proceso de propiedad del demandado, a su despacho para proveer. El secretario Julio Díaz Morelo

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -
Sabanalarga- Atlántico , 31 de mayo de 2023**

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente encontramos que dentro del presente asunto se ordenó señalar fecha la diligencia de remate ,para día 25 de Julio del cursante año, pero No se señaló con exactitud la hora de inicio de dicha diligencia , por o que le corresponde al despacho indicar la hora de inicio , **siendo la Hora señalada , las 9.00. A. M del día 25 de Julio del cursante año**, Y NO como se ordenó equivocadamente por auto que antecede , por lo anterior se ordena dejar sin efecto el Punto Quinto de la providencia calendada el día 26 de mayo de esta misma anualidad , quedando los demás puntos de la parte resolutive iguales De conformidad al inciso segundo del artículo 285 del CGP, dentro de la ejecutoria de la providencia se puede aclarar el auto. Por lo anterior se ordenar se

RESUELVE:

Primero. – Ordénesse la Corrección del Punto Quinto de la providencia calendada el día 26 de Mayo del año 2023, en el sentido de la **Hora señalada , es a las 9.00. A. M del día 25 de Julio del cursante año**, Y NO como se ordenó equivocadamente por auto que antecede (art 286 del CGP).

Segundo. Póngase en conocimiento a todas las partes que los demás puntos de la parte resolutive de la providencia cuestionada quedan iguales.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 061
DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dea714f532197a5e2c5396bc445396115b8d34b44dcca3bf96d99a94ce79ef**

Documento generado en 31/05/2023 03:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>